



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

RESOLUCION N° 310 DE 2012  
(Septiembre 24)

Por la cual se adopta las Políticas de Administración de Riesgo en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo.

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus ordenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y dentro de este propósito las Oficinas de Control Interno propenden por "la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos";

Que la Ley establece como mecanismos de verificación y evaluación del control interno además de las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de mayor tecnología, eficiencia y seguridad;

Que igualmente la ley 87 de 1993 establece en el literal el f) del artículo 2°, "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos".

Que el Estatuto Básico de la Organización y funcionamiento de la Administración Pública contemplado en la Ley 489 de 1998, establece que la Administración del Riesgo constituye uno de los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, tal como lo reglamenta el Decreto 1537 de 2001;

ED



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

RESOLUCION N° 310 DE 2012  
(Septiembre 24)

Que, el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 en sus artículo 34 numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Publico, "Adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que es necesario incorporar y establecer, en el Sistema de Control Interno del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., todos los aspectos contenidos en el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que en concordancia con lo anterior, la Gerencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Adoptar Políticas de Administración de Riesgos.** El Representante Legal de la entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno, son los responsables de la formulación de las Políticas de Administración de Riesgos con base en el mapa de riesgos institucional, el plan estratégico y los objetivos institucionales o por procesos.

**ARTÍCULO 2. Objetivo.** El objetivo de la Política de Administración del Riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**PARAGRAFO:** Hace parte integral de la presente Resolución el Anexo técnico: Políticas de Administración de Riesgos.

**ARTÍCULO 3. Responsables del diseño de los mapas de riesgos.** Le corresponde al Asesor de Control Interno, elaborar en coordinación con los líderes de procesos de la entidad, los mapas de riesgos, con el objetivo de identificar, valorar y minimizar los riesgos a los que constantemente están expuestos y poder de esta manera fortalecer el Sistema de Control Interno permitiendo el cumplimiento de los objetivos misionales y los fines esenciales del Estado.

**ARTÍCULO 4. Funcionalidad de la Administración del Riesgo.** La administración del riesgo se funda en una metodología dinámica, interactiva, continua, lógica y sistemática desarrollada en cada proceso en coordinación con el asesor de Control Interno, plasmado en los "Mapas de Riesgos por Proceso" que se consolidarán anualmente en un instrumento denominado "Mapa de Riesgos Institucional".

D



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

RESOLUCION N° 310 DE 2012  
(Septiembre 24)

**ARTÍCULO 5. Metodología de la Administración del Riesgo.** El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E, adopta la "Guía para la Administración del Riesgo" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, organismo rector de la Administración Pública.

El Asesor de Control Interno en coordinación con el Asesor de Calidad establecerá los planes de capacitación que este proceso requiera, de acuerdo con la estructura del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

**ARTÍCULO 6. Seguimiento y evaluación.** Todas las acciones contempladas dentro del mapa, unido a la información reportada por los indicadores, suministrará la información requerida para el seguimiento respectivo a los mapas. Será responsabilidad de los líderes de proceso, en coordinación con el Asesor de Control Interno, proceder de conformidad y hacer el respectivo seguimiento.

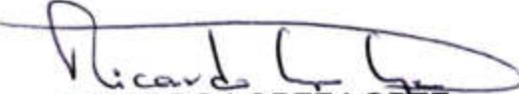
**ARTÍCULO 7. Acciones de Mejoramiento.** Los resultados obtenidos durante el desarrollo de este proceso se constituirán en insumo para las acciones de mejoramiento del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda interferir el logro de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 8.** La administración del Riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento; deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño y dentro de los planes operativos anuales como compromiso institucional.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2012.

  
RICARDO LOPEZ LOPEZ

Gerente



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

**ANEXO 1**  
**POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**  
Adoptada mediante Resolución N° 310 del 24 de septiembre de 2012

En el ejercicio de sus actividades el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. ha evidenciado la necesidad de formular políticas que permitan controlar y mitigar el impacto que producen los riesgos en el logro de los objetivos misionales y de calidad.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), es necesario identificar todos los riesgos existentes y la incidencia de los mismos en cada uno de los procesos de la Empresa, mediante la formulación de criterios que permitan la toma de decisiones en la administración de dichos riesgos.

Los actores que intervienen en la ejecución de las políticas de administración de riesgo en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. son: líderes de proceso, asesores, profesionales, técnicos, asistenciales y pasantes.

Para desarrollar el proceso de administración de los riesgos institucionales, el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. adoptará la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública definida en la "Guía de Administración del Riesgo".

La actualización de los mapas de riesgo por proceso se realizará por iniciativa de los líderes de proceso con la participación de sus equipos de trabajo y el acompañamiento del Asesor de Control Interno.

### **Objetivo**

El Objetivo de la Política de Administración del Riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Alcance**

La Política de Administración del Riesgo es un elemento que contribuye al control interno en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., fomentando la cultura del autocontrol al interior de todos los procesos, la cual debe ser aplicada por todos servidores de la Entidad, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento.

4